



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0934-R-2021
Piura, 09 de julio de 2021**

VISTO

El Oficio N°687-VR.ACAD.-UNP-2021 de fecha 07 de julio de 2021, que remite el Dr. **Juan Rivas Valverde**, Vicerrector Académico (e) de la Universidad Nacional de Piura; y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°0442-OCADM-UNP-2021 de fecha 05 de julio de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Admisión solicita la designación de la Comisión Central que tendrá a cargo la responsabilidad del desarrollo del Examen General de Admisión Extraordinario por Ampliación de Oferta Educativa, para las Facultades de Derecho y Ciencias Políticas, Arquitectura y Urbanismo e Ingeniería Civil; el mismo que se realizará de manera presencial conforme a las siguientes fechas:

- Examen General de Admisión Extraordinario 2021-I
Sábado 24 de julio de 2021
- Examen Traslado Externo por evaluación de expedientes, para Universidades con Licencia Institucional Denegada.
Martes 20 de julio al viernes 23 de julio de 2021

Que, mediante Oficio N°687-VR.ACAD.-UNP-2021 de fecha 07 de julio de 2021, el Vicerrector Académico, informa al Titular del Pliego que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Académica de fecha 06 de julio de 2021, se acordó:

UNO: Designar la Comisión Central para el Examen General de Admisión Extraordinario por Ampliación de Oferta Educativa, para las Facultades de Ingeniería Civil, Derecho y Ciencias Políticas y Arquitectura y Urbanismo, integrada por:

- DR. LUIS ALBERTO YAIPEN HIDALGO Presidente
- DR. MIGUEL ARISTIDES ADRIANZEN HUANCAS Miembro
- DRA. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA Miembro

DOS: Se eleva lo actuado al pleno de Consejo Universitario para su determinación.

Que, de conformidad con el artículo 59.10 de la Ley Universitaria -Ley N°30220 concordante con el artículo 174.11 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe, una de las atribuciones del Consejo Universitario es: Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la Universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las Facultades en concordancia con el presupuesto y el Plan de Desarrollo de la Universidad;

Que, el inciso 3) del artículo 175º del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el señor Rector dentro sus funciones y atribuciones, tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales conferidas, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. – RATIFICAR, el Acuerdo de la Comisión Académica de fecha 07 de julio de 2021, en la cual se determinó lo siguiente: **DESIGNAR LA COMISIÓN CENTRAL PARA EL EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO POR AMPLIACIÓN DE OFERTA EDUCATIVA, PARA LAS FACULTADES DE INGENIERÍA CIVIL, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Y ARQUITECTURA Y URBANISMO**, integrada por:

- DR. LUIS ALBERTO YAIPEN HIDALGO Presidente
- DR. MIGUEL ARISTIDES ADRIANZEN HUANCAS Miembro
- DRA. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA Miembro

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR, VR.ACAD.VRI,DGA,INTs (03),OCARH,ARCHIVO(2).
10 copias / MEL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL